

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11-45, Torre Central, Complejo Virrey, Piso 5
j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 010-2021-01158-01

1. Se **admite** en el efecto **devolutivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 14 de noviembre de 2023 proferida por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá. Para el efecto, la parte apelante deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.
2. Oportunamente vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.
3. Cumplido lo anterior y previo al ingreso al despacho, por secretaría córrase traslado a la parte contraria del escrito por medio del cual se sustenta el recurso de apelación, por el termino de cinco días.

Notifíquese,

**-Firma Electrónica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
JUEZA**

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 36 del 26 de junio de 2024. (Art. 9° Ley 2213 de 2022).

LC

Firmado Por:
Hilda Maria Saffon Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 06
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1cfa6d96e5fac54e3011419a67be5f03b996bcc05e8903a6c77481801405d4**
Documento generado en 25/06/2024 10:32:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>